

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1718.

Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio de pago con la Cooperativa de Provisión de Servicios Electricos, Sociales, Vivienda y Credito de nuestra Ciudad, por la realización de reparaciones de pavimento urbano de la ciudad, conforme al detalle elaborado a tal fin, por un monto total de Pesos Diesiseis Mil Ochocientos Noventa y Siete con Setenta y Tres Centavos (\$ 16.897,73) que será abonado en veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas a partir del día 10 de setiembre de 1996, y las restantes entre los días 1 y 10 de los meses siguientes.

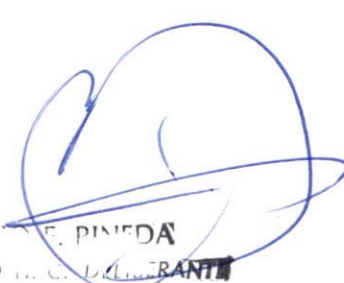
Artículo 2do: El monto a abonar por las cuotas del convenio suscripto conforme a lo previsto en el Artículo anterior y cuyo vencimiento opera en el presente ejercicio será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo
Finalidad 3- Servicios Especiales Urbanos y Obras Sanitarias
Programa 4 - Construcción y Conservación de la Via Publica
3-5-1-5- Obra Bacheo Pavimento.

Artículo 3ro: El Departamento Ejecutivo preverá en los futuros presupuestos las partidas necesarias a ese fin.

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1996.-


VIRGILIO E. PINEDA
SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante